



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/061/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de diciembre del 2003  
No. 119

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

AVISO mediante el cual se da a conocer la ubicación física de nuevos módulos de acceso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AVISOS JUDICIALES: 1601-B1, 4365, 4286, 4287, 1533-B1, 1529-B1, 1532-B1, 1523-B1, 1525-B1, 1527-B1, 1524-B1, 1526-B1, 1538-B1, 4247, 1539-B1, 1542-B1, 4355, 1528-B1, 4288, 4382, 1522-B1, 4438, 4371, 2369-A1, 1595-B1, 2381-A1, 2387-A1, 1594-B1, 2376-A1, 4398, 1540-B1 y 4452.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4411, 4418, 4420, 1606-B1, 2432-A1 y 2389-A1.

## SUMARIO:

### “2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

#### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

AVISO mediante el cual se da a conocer la ubicación física de nuevos módulos de acceso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.- Oficio 04349.

En sesión de fecha 12 de noviembre de 2003 del Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se determinó poner a disposición del público, la siguiente información:

Módulo de Acceso en el Estado de México  
Avenida Hidalgo Ote. No. 1204, Col. Centro, C.P. 50000,  
Toluca, Estado de México

Módulo de Acceso en el Estado de Jalisco  
Calz. Independencia Sur No. 1279, Col. Ferrocarril,  
C.P. 44440, Guadalajara, Jalisco

Módulo de Acceso en el Estado de Nuevo León  
Padre Raymundo Jardón No. 946 Oriente,  
Barrio Antiguo, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León

Módulo de Acceso en el Estado de Tlaxcala  
Xicoténcatl No. 16, Col. Centro, C.P. 90000,  
Tlaxcala, Tlaxcala

Módulo de Acceso en el Estado de Zacatecas  
Plazuela de Guadalarita No. 131, colonia Centro,  
C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

México, D.F., a 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.-  
Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de diciembre de 2003).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
DEMANDADO: ALEJANDRA JUANA RUIZ SANCHEZ.  
EXPEDIENTE: 271/1998.

En los autos del expediente 271/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOEL CIPRIANO LOREDO HURTADO, en contra de ALEJANDRA JUANA RUIZ SANCHEZ, que corresponde al inmueble ubicado en las calles de Chihuahuitlán, casa 5-A, manzana 2, lote 12, de la Colonia Unidad Habitacional Rey Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con fracción "C", lote 13, al sur: 16.70 con fracción "B", lote 12; al este: 04.00 metros con lote fracción "C", lote 3; al oeste: 04.00 metros con Calle 1, con una superficie privada de 66.80 metros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 457, volumen 172, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio de 1986, la Juez señaló las diez horas del día catorce de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores mediante las publicaciones de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de los nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de esta Ciudad, tabla de avisos de este Juzgado, fijándose como base de dicho remate en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado al referido bien en el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1601-B1.-4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 726/1996, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ALEJANDRO ESTRADA RIVAS, en contra de JOSE CRUZ HERNANDEZ SANCHEZ. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos consistente en el lote de terreno marcado con el número cinco de los que se subdividió la casa trescientos once de la calle Manuel Alas y la construcción en el existente, ubicada en Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote cuatro; al sur: 8.00 metros con lote seis; al oriente: 10.10 metros con servidumbre de paso; al poniente: 10.10 metros con calle Arzate Vilchis. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo el asiento 173-4954, volumen 257, libro primero, sección primera, a fojas treinta y dos, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a favor del demandado JOSE CRUZ HERNANDEZ SANCHEZ.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hitario Robles Reyes.-Rúbrica.

4365.-3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 675/03, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario promovido por CARLOS VELAZQUEZ GONZALEZ en contra de GRISELDA OSORIO MERCADO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, con base en la causal de divorcio prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad y por ende la pérdida de la custodia de la menor ANDREA VELAZQUEZ OSORIO; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha diez de noviembre del dos mil tres, ordenó se emplazará a la parte demandada GRISELDA OSORIO MERCADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en cita.

Valle de Bravo, México, dieciocho de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

4286.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. LEOPOLDO UGARTE PANIAGUA.

La señora JOSEFINA MARTINEZ JUAREZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 169/03, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de nuestras menores hijas de nombres BLANCA NORMA, HEIDI Y ROSA ISELA todas de apellidos URGARTE MARTINEZ, D).- Pensión alimenticia bastante y suficiente para mis menores hijos BLANCA NORMA, HEIDI Y ROSA ISELA todos de apellidos URGARTE MARTINEZ, E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del Ordenamiento Legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a cuatro de noviembre del dos mil tres.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4287.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. MARIA AVIÑA RIVERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 227/2003, relativo al juicio ordinario civil, PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, le demanda la usucapición respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Amado Nervo, esquina con calle Ponciano Arriaga, lote 1, manzana 109, zona 4, del ex ejido de Tlalpizahuac, Col. Darío Martínez, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con calle Amado Nervo, al sureste: 40.00 metros con calle Ponciano Arriaga, al suroeste: 20.00 metros con calle Salvador Díaz Mirón y al noroeste: 40.00 metros con lotes 2 y 8, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1533-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 567/2003.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL OLIVARES BAUTISTA Y JOSE ROSAS ALVAREZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JOSE DE JESUS RIVERA CRUZ, le demanda en vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 144, de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m colinda con lote 19, al sur: 17.00 m colinda con lote 21, al oriente: 9.00 m colinda con lote 46, al poniente: 9.00 m colinda con calle, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1529-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MIGUEL RIVACOBA MARIN.  
EXPEDIENTE NUMERO: 40/2003.

EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 22, número 30, de la calle seis, de la colonia Campestre Guadalupe de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con lote 34, al oriente: 10.00 metros con calle, y al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1532-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/2003.

C. JOSE ALBERTO ALONSO MARROQUIN.

CAMELIA ORTEGA GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil: lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en el artículo 4.90 fracción IX, XI, XII, del Código Civil Vigente para el Estado de México; B).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor JORMAN ALONSO ORTEGA. C).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. D).- La disolución de la Sociedad Conyugal. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1523-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES.

TERESA FLORES ESPINOSA, en el expediente marcado con el número 375/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promueve en contra de SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES, demanda a) la declaración judicial de propiedad por usucapión de la fracción del lote de terreno número cuatro, comprendido dentro del predio mayor ubicado e identificado como lote de terreno número cuatro, de la manzana diecisiete, zona uno, del ex-ejido de Talpizáhuac I, ubicado en Talpizáhuac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b).- La cancelación y tildación parcial que existe sobre el inmueble de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1525-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 657/2003.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y MARIA MAGDALENA CRUZ ALMARAZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FERNANDO RODRIGUEZ URESTI, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 77, de la calle Michoacana, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, de la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con el lote 3, al sur: 21.50 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con calle Michoacana, al poniente: 10.00 m con lote 27, con una superficie de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1527-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELIX LOPEZ VERDUZCO.

Por este conducto se le hace saber que: GENOVEVA BEATRIZ LOZANO MADRIGAL y HECTOR MAZA CRUZ, le demandan en el expediente número 659/2003, relativo al Juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 10, manzana 44 de la Colonia México, Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 11, al sur: 25.00 m con lote 09, al oriente: 8.00 m con calle Manuel Gutiérrez, al poniente: 8.00 m con lote diecinueve; con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1524-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 474/2003.

SEGUNDA SECRETARIA.

ELISEO MARTINEZ ZAVALA Y O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

JESUS GUILLERMO ORTEGA DIAZ, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio urbano denominado "Ixquiltán", ubicado en Cerrada Carlos Hank González, sin número, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que los demandados ANGEL GONZALEZ MOREDA, ELISEO MARTINEZ ZAVALA Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, se opongan de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1526-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXP. No. 711/2003.

DEMANDADO: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y  
ELISEO GARCIA VAZQUEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANA MARIA GARCIA RAMIREZ, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 43, de la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 19; al sur: 21.50 metros con lote 17; al oriente: 10.00 metros con lote 13; al poniente: 10.00 metros con Calle 6, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1538-B1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE PATRIA  
POTESTAD.

EXPEDIENTE NUMERO: 623/02.

TOMAS LOPEZ CRUZ.

En los autos del expediente 623/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, relativo a la pérdida de la patria potestad; RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia demanda de TOMAS LOPEZ CRUZ, en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México.-Extendiéndose el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4247.-24 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

C. WALDO SOBERON FIMBRES Y ARTURO JIMENEZ  
BUENDIA.

GONZALO SANTIAGO CERVANTES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 506/03, un juicio ordinario civil de usucapión, en contra de ustedes, respecto del predio de la manzana 21, lote 25 del Fraccionamiento El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros y colinda con lote 23; al sur: 30.50 metros y colinda con lote 27; al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 26; y al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Rascón; con una superficie de 305 metros cuadrados. La tildación y cancelación de la inscripción registral del inmueble referido. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y el pago de gastos y costas para el caso que se opusiere temerariamente a la presente demanda. La Ciudadana Jueza dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a la demandada, que si pasando este término no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a veinticuatro de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1539-B1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

LAUREANO RAMIREZ ROJAS.

LUZ MARIA RAMIREZ BUENO, por su propio derecho, en el expediente número 496/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 34, calle Uruapan con número oficial 66 de la Colonia Jardines de Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 20.00 metros con lote 18; al sur: 20.00 metros con lote 14; al este: 7.00 metros con calle Uruapan; al oeste: 7.00 con lote 17, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre del 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1542-B1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA SECRETARIA.**

Expediente número 189/98, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por KAHLO VENTURES S. DE R.L. DE C.V. ANTES (BANCRECER, S.A.), en contra de ORGANIZACION COMERCIAL GARDUÑO, S.A. DE C.V., JORGE GARDUÑO GONZALEZ Y EMILIA MARTHA LAURA LOPEZ SALGADO. El Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en:

**PRIMER INMUEBLE.-** Inmueble ubicado en el Barrio de Bongoni perteneciente al Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, con superficie de 4,425.00 m<sup>2</sup>; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, bajo el volumen 92, libro primero, sección primera, a foja 4 vuelta de fecha 17 de marzo de 1994, a nombre de JORGE GARDUÑO GONZALEZ; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 123 metros con Macario Ordóñez y María de la Luz Montiel Viuda de Ruiz; al sur: 25 metros, 10 metros, 11.70 metros, 26.70 metros, 18.20 metros, 25 metros y 7.50 metros con Javier Mercado hoy Jorge Garduño González; al oriente: 33.20 metros con un callejón; y al poniente: 34.80 metros, 8.00 metros y 23 metros con Javier Mercado y Luz Montiel Ruiz con un valor de \$3,525,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO INMUEBLE.-** Lote de terreno marcado con el número uno (1), resultante de la subdivisión del lote uno (1) que formó parte del terreno denominado Bongoni ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, con una superficie de 9,785.00 m<sup>2</sup>., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, bajo el volumen 91, partida número 340, libro primero, sección primera, foja 72 frente, de fecha 13 de octubre de 1993 a nombre de JORGE GARDUÑO GONZALEZ; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en diez líneas de oriente a poniente de 8.62 metros, 12.08 metros, 9.59 metros, 18.21 metros, 14.46 metros, 15.35 metros, 7.21 metros, 9.71 metros, 14.36 metros y 10.97 metros con predio de Teodoro Mendoza; al sur: 51.89 metros con Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú; al oriente: en dos líneas 98.13 metros y 21.93 metros con camino viejo a San Luis Baro; y al poniente: 144.50 metros con lote dos, con un valor de \$19,050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCER INMUEBLE.-** Lote de terreno marcado con el número dos (2), resultante de la subdivisión de la fracción del predio denominado Bongoni, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, con una superficie de 730.21 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de El Oro bajo el volumen 91, libro primero, sección primera, foja 102 frente partida 519, de fecha 17 de diciembre de 1993, a nombre de JORGE GARDUÑO GONZALEZ; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60 metros con calle sin nombre; al sur: 60.20 metros con Colonia Electricistas; al oriente: 11.70 metros con Colonia Electricistas; y al poniente: 12.60 metros con Avenida del Trabajo, con un valor de \$5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO INMUEBLE.-** Casa habitación y terreno en el edificada, ubicada en la calle de Porfirio Alcántara número 23, Atlacomulco, Estado de México, con superficie de 435.63 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, bajo la partida 305, volumen LXXXIV, libro primero, sección primera de fecha 19 de septiembre de 1990; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 33.05 con lote 1; al sur: 40.10 metros con Javier Mercado Sánchez; al oriente: 9.65 metros con Alcides Gómez Caparoso; al poniente: 12.20 metros con Av. Porfirio Alcántara, con un valor de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**QUINTO INMUEBLE.-** Inmueble al que le corresponde el número dos (2), ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, Vialidad Jorge Jiménez Cantú, con superficie aproximada de 2,185.88 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de El Oro, bajo la partida 468, volumen 87, libro primero, sección primera, de fecha 7 de mayo de 1992; cuyas medidas y colindancias son: al noroeste 3 líneas de 60 metros, 24.53 metros y 30.21 metros con restricción; al sur: 2 líneas 61 metros y 19.33 metros con restricción y Adela Suárez Viuda de Ocaña; al poniente: 2 líneas 49.55 con Adelfina Suárez y 36.50 con restricción, con un valor de \$2,360,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO INMUEBLE.-** Inmueble y construcción en él existentes, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, en calle Posadas, número uno y con una superficie de 2,000.00 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca bajo la partida 152, volumen 23, libro primero, sección primera, de fecha 10 de noviembre de 1983; cuyas medidas y colindancias son: al norte: con Callejón López Trejo; al sur: con calle de San Juan; al oriente: con Callejón Guerrero; y al poniente: con Plaza Posadas, con un valor de \$2,670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,511,460.00 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México, veintiocho de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4355-2, 9 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**BENITO GARCIA PAREDES.**

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN ALDERETE GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 551/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote 18, manzana 164, Colonia Estado de México de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 21.50 m con lote 19, al sur: 21.50 m con lote 17, al oriente: en 10.00 m con lote 13, y al poniente: 09.00 m con calle 7. Teniendo una superficie de: 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintinueve de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1528-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 446/02, MIGUEL LEON LARA, en su carácter de albacea dentro del juicio sucesorio testamentario del señor SANTIAGO LEON PLATA, en el expediente número 1138/94, radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, y en la vía ordinaria civil, demanda de INMOBILIARIA VILEC, S.A. DE C.V. y a los CONJUNTOS RESIDENCIALES VILLAS SANTA ANA I Y II, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que en su carácter de albacea y representando al propietario señor SANTIAGO LEON PLATA son propietarios los herederos de los terrenos ubicados en los Conjuntos Residenciales Villas Santa Ana I y II, ubicados en las calles de Vicente Guerrero, esquina con Salvador Díaz Mirón en Santa Ana Tlapaltitlán y el ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 627, en Santa Ana Tlapaltitlán, ambos en la Ciudad de Toluca, Estado de México; B).- La entrega que deberán hacer los demandados de los terrenos antes mencionados; C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio hasta su total terminación. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada INMOBILIARIA VILEC, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada INMOBILIARIA VILEC, S.A. DE C.V., por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, el juicio se le seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, por estrados por Lista y Boletín Judicial; asimismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, Toluca, México, a diecisiete de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4288.-26 noviembre, 5 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 42/2001-1.

En el expediente 42/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELSA OTIZ SEGURA, en contra de GLORIA CALZADILLA REYES, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada de Paricutin, manzana cuatro, lote dos, letra A, Colonia Florida, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, y que se identifica registralmente como casa dúplex, tipo A, de la calle Paricutin número tres, manzana cuatro, lote dos, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,068.50 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes y respecto del inmueble embargado, por lo que publíquese el presente edicto para convocar postores por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad, debiéndose fijar edicto en la tabla de avisos de este Juzgado.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de noviembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4382.-4, 10 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 757/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUANA DELGADILLO DE PEREZ.

CESAR EUGENIO LOPEZ SOTO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapción, respecto de una fracción de terreno denominado "San Simón", que se encuentra ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, número seis en la Villa de Santiago Cuahuatlapan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallaré en el cuerpo de la presente demanda. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que opusiere temerariamente a la demanda que inició en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prévenasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Texcoco de Mora, a 17 de noviembre del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1522-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 144/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosatana en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de NOE BARCENAS OROZCO, el Juez Civil de Primera Instancia, señaló las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en Tepeji del Río, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 9.25 y 2.15 metros y colinda con Esteban Cortez Piñón, Familia Torices y paso de acceso; al sur: 12.97 metros con calle José María Morelos y Pavón; al oriente: 19.20 metros con Armando Vázquez Orozco; y al poniente: en dos líneas de 8.45 metros con Familia Torices, con una superficie de 125.00 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$536,467.05 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

4436.-10, 16 y 22 diciembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

A FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 534/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA DE LA PURISIMA CONCEPCION MONTERO MARHX en su contra por desconocer su domicilio, se ordenó mediante auto de fecha seis de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda:

A.- La usucapión que en mi favor se ha consumado sobre una fracción de terreno, que se desprende de uno de mayor superficie, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Independencia, calle Ruta de la Independencia número 200, fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 7.41 m y colinda con lote No. 2, manzana VIII y calle Neptuno, al sur: mide 7.41 m y colinda con calle González Ortega, al oriente: mide 7.91 m y colinda con lote 8, manzana VIII y calle Niño Artillero, al poniente: mide 7.91 m colindando con calle Electrificación, con una superficie total de: 58.61 m<sup>2</sup>., misma que se desprende de una superficie mayor que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre de la hoy demandada FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. a fojas 97, partida 614-7423, libro primero, sección primera, volumen 224 de fecha 11 de septiembre de 1985, del Registrador Público de la Propiedad de Toluca. B).- La cancelación de la inscripción de la fracción de terreno señalada en la prestación anterior. C).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial mediante sentencia firme que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad de la fracción de terreno objeto de la presente demanda, para que dicha sentencia constituya el título de la propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, sirviendo para ello los siguientes puntos de HECHOS: 1.- Como lo acreditado con la copia simple del contrato privado de compraventa que acompaño al presente escrito, de fecha 30 de octubre de 1976, en virtud de haber extraviado el original, la empresa FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. en su carácter de vendedora y la promovente como compradora celebramos el contrato arriba mencionado respecto de la fracción de terreno ubicado en la Colonia Independencia No. 200, fracción de terreno y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 7.41 m y colinda con lote No. 2, manzana VIII y calle Neptuno, al sur: mide 7.41 m y colinda con calle González Ortega, al oriente: mide 7.91 m y colinda con lote 8, manzana VIII y calle Niño Artillero, al poniente: mide 7.91 m colinda con calle Electrificación; con una superficie total de: 58.61 m<sup>2</sup>. 2.- Es el caso que desde hace aproximadamente veintiséis años a la fecha, he tenido la posesión plena de un bien inmueble ubicado en la calle Ruta de la Independencia No. 200, de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inmueble que fue adquirido mediante contrato privado de compra-venta celebrado con la empresa denominada FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. realizado a través de la Promotora y Constructora Inmobiliaria Calitlán, S.A., ubicado en la ciudad de México. 3.- No obstante a lo anterior y bajo protesta de decir verdad manifesté que desde el año que he referido en el punto primero de hechos de este escrito, he poseído el inmueble ya descrito y dicha posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. En consecuencia, ha

prescrito en mi favor el inmueble mencionado, debo agregar que vengo pagando el impuesto predial desde el año de 1976 a nombre de FICA, S.A. en virtud de que a la fecha no he realizado el traslado de dominio correspondiente. 4.- Acompaño a la presente solicitud el certificado de la inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, respecto del inmueble a que se refieren estas diligencias en el que se hace constar que la fracción de terreno ya referido en el punto primero del capítulo de hechos se encuentra inscrito en el Registro Público a nombre de la vendedora del predio en cuestión. 5.- Acompaño también los originales de los recibos del pago del impuesto predial correspondientes a los años 1992 al 2002, para acreditar que tengo más de 5 años poseyendo y pagando contribuciones del inmueble independientemente de que lo hago desde el año de 1976. 6.- Debido a que el inmueble se encuentra inscrito a favor de la persona moral demandada, es lo por lo promuevo y demando la usucapión para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien a que esta jurisdicción se refiere. 7.- Ofrezco el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del bien inmueble de referencia, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y que son los CC. FLOR SANCHEZ GARCIA, JESUS QUINTANA VILCHIS Y EDUARDO SALOMON XIQUE MONTES, personas dignas de fe y crédito que presentaré para el día y hora en que su Señoría se sirva señalar para el desahogo de la información testimonial correspondiente. 8.- Previo a la recepción de la información testimonial propuesta y en base a lo que dispone el artículo 3.23 del Código Procesal Civil, se publique un extracto de la solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un periódico local de mayor circulación. 9.- Hechos todos los trámites y publicaciones referidas y acreditado el carácter de poseedora, solicito que se declare que la suscrita se ha convertido en propietaria del referido inmueble en mención; en virtud de la prescripción positiva a mi favor del inmueble descrito en el punto uno del presente curso, de conformidad con el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Con los efectos propios de que tal declaración constituya título legítimo de propiedad en su momento, solicitando se protocolice ante el Notario Público que se designe en el momento procesal oportuno, tal y como lo ordena el artículo 3.29 del código citado anteriormente y que en su momento se designará para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. 10.- La información testimonial se recibirá, con citación del Ministerio Público, del Registrador de la Propiedad y de los colindantes, así como también de la empresa demandada a nombre de quien se expiden las boletas prediales.- Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México a diecinueve de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4371.-3, 16 diciembre y 9 enero.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN.**

**DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ**, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO**, demanda a **CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN**, en el expediente marcado con el número 229/2001-1, relativo al juicio ordinario mercantil, respecto de la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por el incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio para que tenga el demandado por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido. El pago de capital que conforman la certificación contable que se exhibe de fecha quince de marzo del dos mil uno, asciende a la cantidad de 112,893.77 unidades de inversión y así haciendo la conversión a pesos es de \$332,263.96 pesos en moneda nacional, unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en la forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria. El pago de la cantidad de 18,149.68 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$53,417.34 moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México. El pago de la cantidad de 1,301.40 unidades de inversión, haciendo la conversión a pesos hace un equivalente a \$3,830.22 por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generados hasta el día quince de marzo del dos mil uno, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, mas las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta el total de la liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución de sentencia. El pago de la cantidad de 3,292.05 unidades de inversión haciendo la conversión a pesos da un equivalente de \$9,889.02 moneda nacional, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día quince de marzo del dos mil uno, mas los que se sigan causando hasta la total resolución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. El pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en ejecución de sentencia. La declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. La entrega de la posesión que el inmueble grabado se

haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como base de la acción. El pago de los gastos y costas en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandado **CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1063 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México abrogado, emplácese a dicho demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de octubre del dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2369-A1.-2, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 686/2003.

DEMANDADO: CELIA VELEZ VARGAS Y JOSE LUIS GUERRERO BARRERA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

**ABDIAS QUIROZ MENDOZA**, los demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 36, manzana 281, de la calle Oriente Cuatro, número 93, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 37 de la manzana 281; al sur: 15.00 m con lote 35 de la misma manzana, al oriente: 8.00 m con lote 15 de la misma manzana, al poniente: 8.00 m con calle Oriente 4. Con una superficie total de: 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1595-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HAYES TOOL INCORPORATED.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor CARLOS RODOLFO CALLEJA PINEDO, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 363/2003-1, las siguientes prestaciones: Que por sentencia firme se declare que ha operado en mi favor usucapión prescripción adquisitiva y por ende soy legítimo propietario del lote 1, de la manzana 103, de la Colonia Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de: 1,569.90 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.85 m linda con limite de la Colonia, al sur: 34.80 y 35 m linda con lote 2 y 7, al oriente: con 30.00 m linda con lote 2 y calle del Perico, al poniente: con 30.00 m linda con calle Gallo, comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2381-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JULIAN CORTES MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 500/2003, relativo al juicio ordinario civil, en contra de TRANSROLL, S.A. DE C.V., respecto al pago de pesos por la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, en fecha cuatro de julio del año dos mil, el suscrito celebró con la hoy demandada contrato de arrendamiento respecto al predio ubicado en la calle de Checoslovaquia, número 153, manzana 2, lote 12, Colonia Olimpica II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por medio de un contrato en cuya cláusula segunda se estableció que la demandada se obligaba a cubrir la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales más el impuesto al valor agregado; el suscrito demandó en la vía especial de desahucio a la hoy demandada siendo que en fecha dieciséis de enero del dos mil dos, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, dictó sentencia definitiva en la que se ordena el lanzamiento de la hoy demandada, lo que se procedió hacer, quedando los bienes que se encontraban en el inmueble, en custodia del suscrito debidamente inventariados; dejando la demandada de cubrir las rentas adeudadas, por lo que es procedente que se le condene a cubrir la cantidad que se menciona, solicitando el embargo de los bienes que se encuentran bajo la custodia del que suscribe; Por lo que se ordenó emplazar al demandado TRASRROLL, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele

saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2387-A1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. CARLOS ENRIQUE ALCANTARA HERNANDEZ.

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el expediente 715/2002, juicio ordinario mercantil, en contra de CARLOS ENRIQUE ALCANTARA HERNANDEZ, reclamando como prestaciones las siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$175,441.84 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado generado hasta el día 13 de mayo de 2002, B).- El pago de la cantidad de \$16,177.64 (dieciséis mil ciento setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 13 de mayo de 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisa en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA (11a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, C).- El pago de la cantidad de \$3,135.86 (tres mil ciento treinta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 13 de mayo de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en el CLAUSULA DECIMA SEXTA (16a) NUMERAL 2 y 4 del contrato de apertura de crédito simple con Garantía Hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, D).- El pago de la cantidad de \$48,970.34 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), por concepto de pago mensual vencido, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta hasta el día 13 de mayo de 2002, que se adjunta en original en términos del artículo 68 de la Ley de Instrucciones de Crédito, y en términos de la CLAUSULA NOVENA (9a) contrato base de la acción en este juicio, más las que se sigan generado hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia, E).- El pago de la cantidad de \$14,368.05 (catorce mil trescientos sesenta y ocho pesos con cinco centavos) por concepto de comisión, conforme a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA (6a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple y la Hipoteca, F).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado de conformidad con la CLAUSULA VIGESIMA (20ª) inciso B, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, G).- La entrega de la posesión que el inmueble gravado a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA (21a) inciso C), del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción, H).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA DECIMO SEPTIMA (17a), del documento base de la acción ya identificado.

Por lo que se le hace saber por este conducto a "CARLOS ENRIQUE ALCANTARA HERNANDEZ, que deberá apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica. 2369-A1.-2, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA Y FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A.

EXPEDIENTE: 529/2003.

MARIA TERESA ISUNZA FERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 22, de la manzana 64, de la Colonia El Sol de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.750 m con fracción restante del lote en mención, al sur: 20.750 m con lote 23, al oriente: 4.990 con Avenida Vicente Riva Palacio, al poniente: 4.925 m con lote 7, con una superficie total de: 102.868 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1594-B1.-3, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: ANGEL PAREDES LOPEZ.

SOFIA MAYEN ROA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil (Divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 800/03, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted ANGEL PAREDES LOPEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Colorines número 7, Colonia Francisco I. Madero, Sección La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2376-A1.-2, 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. SAUL CONTRERAS ZARATE.

La señora MARIA ISOLINA DEL MAZO NARVAEZ, le demanda en el expediente número 762/2003, el divorcio necesario, y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SAUL CONTRERAS ZARATE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.- Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4398.-5, 16 y 26 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS HERNANDEZ ESCAMILLA le demanda en el expediente número 625/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, del lote de terreno número 42, manzana 18, casa 3 en condominio del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1540-B1.-25 noviembre, 4 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 678/2003, TORIBIO GONZALEZ MATIAS, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en el Barrio, la Calle Real sin número, Municipio de Temoaya, México, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros con terreno de Félix Castillo (actualmente Isac Castillo Flores); al sur: 57.00 metros con predio de Tomás Ortega o (Tomás Ortega Medina); al oriente: 56.12 metros con propiedad de Tranquilino Carpio o (Pablo Tranquilino Carpio Alejandro); al poniente: 57.00 metros con la carretera que conduce a San Juan Jiquipilco; Teniendo una superficie aproximada de 3,365.32 metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para hacer del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4452.-11 y 16 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 1348/446/03. ARACELI JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la localidad de la Cañada, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Gilberto Zárate; al sur: 61.40 m con Catalina Ramirez B.; al oriente: 5.40 m con carretera; al poniente: 27.00 m con Río. Superficie de 975.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de diciembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4411.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7044/556/03, JESUS CORTES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Palma número cuatro, San Lucas Tepango, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 73.00 m con Pedro Rodríguez; al sur: 90.00 m con José Areas y Salvador Peña; al oriente: 80.00 m con camino, hoy calle Palma; al poniente: 78.00 m con Ricardo Alonso y Pedro Rodríguez. Superficie aproximada de 6,438.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4418.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 11182/24/03, FRANCISCA AGUILAR GOMEZ Y MANUEL LOPEZ SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.60 m con Adela López Valladares; al sur: 9.92 m con calle Ayuntamiento; al oriente: 15.81 m con calle Sor Juana; al poniente: 18.70 m con Benita Crespo Santos. Superficie aproximada de 185.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11139/2003, ANDRES QUIROZ BERROCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.50 m con Río Tlalmanalco; al sur: 11.50 m con calle Nochistongo; al oriente: 12.50 m con Juan Galán; al poniente: 12.50 m con Carlos Morales Soberanes. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 824/03, ROSA BECERRIL VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de la calle de la Mojonera, paraje denominado "Munsdo", de Santiago Acutzilapan, municipio de Atzacmulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Cirilo Luis Sánchez Valencia; al sur: 27.75 m con privada de la calle la Mojonera; al oriente: 15.00 m con José Cárdenas Medina; al poniente: 13.43 m con Juana Becerril Valencia. Superficie aproximada de 373.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 823/03, JUANA BECERRIL VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle la Mojonera, paraje denominado "Munsdo", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Cirilo Luis Sánchez Valencia; al sur: 27.75 m con privada de la calle la Mojonera; al oriente: 13.43 m con Rosa Becerril Valencia; al poniente: 12.00 m con calle la Mojonera. Superficie aproximada de 334.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1191/242/03, ELVIA ROSALES ARZALUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Av. Hidalgo s/n, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 30 m y colinda con calle Hidalgo; al sur: 30 m y colinda con zanja divisoria; al oriente: 82 m y colinda con Lilia Rosales Arzaluz; al poniente: 82 m y colinda con Mariano Flores. Superficie de 2460 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 06 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 1128/231/2003, LUIS ROBLES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aldama No. 9, interior 8, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.85 m con privada; al sur: 7.85 m con zanja; al oriente: 10.23 m con Indalecio Robles Cano; al poniente: 10.23 m con Rosario Robles Cano. Superficie aproximada de 80.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 1108/226/2003, FERNANDO BRUNO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Aldama No. 9, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 6.70 m con calle Aldama; al sur: 6.70 m con Arturo Robles Cano; al oriente: 15.00 m con privada; al poniente: 15.00 m con María del Carmen Cano Grajales. Superficie aproximada de 100.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 876/208/2003, CARLOS MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 168 esquina con Alvaro Obregón, Santa Ma. Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con calle Alvaro Obregón; al sur: 14.00 m linda con María Mauro Vidal; al oriente: 65.85 m linda con Alejandro Estrada Cortez; al poniente: 65.85 m linda con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 921.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 12420/03, FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Huerto s/n, Barrio Tlatlco, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.5 m con camino público; al sur: 9.5 m con Anserito Castro; al oriente: 48.00 m con Jorge Paniagua y Patricia Dominguez; al poniente: 48.00 m con María Teresa Montoya Rodríguez. Superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 11528/03, JULIO CORDOVA NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.00 m con María de Jesús Mendoza Mendoza; al sur: 45.00 m con Graciela Martínez (vendedora); al oriente: 10.00 m con calle La Paz; al poniente: 10.00 m con Graciela Martínez Mendoza. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11358/25/03, CRUZ ESTRADA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raúl Pérez Aparicio; al sur: 10.00 m con calle Libertad; al oriente: 28.00 m con Roberto Zamudio Colin y Juan de la Cruz Ortega; al poniente: 28.00 m con Anastacio Estrada de la Cruz. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11412/2003, MAURILIO MONTERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Almoloya s/n, en Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.20 m con

Martín Figueroa; al sur: 14.76 m con Privada Almoloya, 8.13 m con Ismael Hernández; al oriente: 1.00 m con Privada Almoloya; al poniente: 5.20 m con María Félix Hernández. Superficie aproximada de 120.04 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11413/26/03, CRISTINA INES RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.506 m con Juan Carlos Quintero Ramírez; al sur: 15.985 m con camino; al oriente: 17.50 m con Norberto González Rivera; al poniente: 19.902 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 196.797 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11527/27/03, CATALINA GUADALUPE CECILIO SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las afueras de la Delegación de San Juan Evangelista, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con Esteban Rodríguez; al sur: 99.00 m con David Mora; al oriente: 38.75 m con calle hacia el pueblo; al poniente: 34.67 m con un Callejón. Superficie aproximada de 3,671.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11596/29/03, JUAN GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.10 m con Avenida Nacional; al sur: 33.00 m con Nieves González Pérez; al oriente: 40.00 m con Nieves González Pérez; al poniente: 40.00 m con Porfirio González Galicia. Superficie aproximada de 1,181.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11459/03, MANUELA QUIROZ CRUZ Y MINERVA CONCEPCION BURGOS QUIROZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Zaragoza y Triunfo de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Catalina Quiroz; al sur: 22.00 m con calle del Triunfo; al oriente: 11.00 m con calle Zaragoza; al poniente: 11.00 m con Catalina Quiroz. Superficie aproximada de 242.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11587/28/03, SANTA ESTHER GARCIA MONTILLA, MARIA DEL CARMEN GARCIA MONTILLA, MARIA FELIX GARCIA MONTILLA, YOLANDA GARCIA MONTILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.62 m con Juan Quiroz Sánchez; al sur: 24.97 m con calle del Triunfo; al oriente: 19.50 m con Catalina Quiroz; al poniente: 20.30 m con Cipriana Rosales. Superficie aproximada de 478.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 11 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11439/03, MARIA GRACIA SAUCEDO CAMPOS Y JOSE FELIPE SAUCEDO CAMPOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de San Francisco Popo Park, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote baldío; al sur: 10.00 m con C. Higuera; al oriente: 30.00 m con Pedro López Sánchez; al poniente: 30.00 m con María Gracia Saucedo Campos. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 4 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 11611/30/03, EDUARDO ALONSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: Primera fracción: al norte: 209.00 m con Pedro Torres Tuffio (finado); al sur: 247.40 m con camino sin nombre y Guillermo Franco Olvera; al oriente: 58.20 m con Macedonio Toledano Toledano; al poniente: 80.50 m con camino. Esta fracción mide 15,825.67 m<sup>2</sup>. Segunda fracción: mide 1,144,146 m<sup>2</sup>.; al norte-poniente: 54.30 m con barranca; al sur-poniente: 42.20 m con camino sin nombre; al poniente: 70.50 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 16,969.81 m<sup>2</sup>. Este terreno se encuentra dividido en dos fracciones.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 10795/07/03, GASPAS CARBAJAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle de su ubicación o sea la Prolong. de la calle Morelos; al sur: 12.00 m con Conzuelo González; al oriente: 31.80 m con Graciela Altamirano; al poniente: 33.50 m con Lucio Gómez Durán. Superficie aproximada de 391.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 873/205/2003, MARIA DE LA LUZ MAURO VIDAL Y ENRIQUE ALEJANDRO DOMINGUEZ DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av.

Independencia S/N Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 14.00 m linda con Carlos Mauro Vidal, al sur: 14.00 m linda con María Mauro Vidal, al oriente: 10.00 m linda con To Nina Vidal Sotero, al poniente: 10.00 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada: 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 877/209/2003, FELIX MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, al norte: 20.20 m con María Mauro Vidal, al sur: 20.20 m con Olegaria Mauro Vidal, al oriente: 13.72 m con Rigoberto Montes Laureano, al poniente: 13.77 m con entrada particular de la familia Mauro Vidal. Superficie aproximada: 277.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 879/211/2003, MARIA DE LUZ MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, al norte: 20.20 m linda con calle Morelos, al sur: 20.20 m linda con Félix Mauro Vidal, al oriente: 13.72 m linda con Rigoberto Montes Laureano, al poniente: 13.72 m linda con entrada particular familia Mauro Vidal. Superficie aproximada: 277.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 527/68/2003, PORFIRIO MENDOZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 43.50 m con Guadalupe Lorenzo, al sur: 45.50 m con Lorenzo Isidoro, al oriente: 86.50 m con José Cruz, al poniente: 64.00 m con carretera D.D.F. Superficie aproximada de: 3,360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 530/69/03, GREGORIO GARDUÑO PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 129.20 m con José Flores Vargas, al sur: 113.60 m con Silvestre Flores Barrios, 29.60 m con Javier Enriquez, al oriente: 21.15 m con calle Miguel Flores Mancilla, 13.50 m con Javier Enriquez, al poniente: 32.90 m con Cándido Reyes. Superficie aproximada de: 4,275.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 549/73/03, JOSE MERCED VILCHIS ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: 32.95 m con Bartolomé Vilchis Onofre, al sur: 39.70 m con Gabriel Vilchis Onofre, al oriente: 26.80 m con camino vecinal, al poniente: 38.65 m con Agustina García de Vilchis. Superficie aproximada de: 1,188.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 487/66/03, JUDITH ESPINOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, en Emilio Portes Gil, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, al norte: cuatro líneas de: 3.00 m, 3.00 m ambas con Juan Gabriel Jerónimo Ugalde, 12.00 m con carretera principal y 26.00 m con Barranca, al sur: en dos líneas de: 6.00 m con Juan Gabriel Jerónimo Ugalde y 29.50 m con calle sin nombre, al oriente: 49.00 m con Carlos Legorreta Larraniaga, al poniente: cuatro líneas de: 12.00 m, 5.00 m, 5.00 m y 30.50 m con Juan Gabriel Jerónimo Ugalde. Superficie aproximada de: 1,653.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca México, a 17 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4899/461/03, REYNA TELLEZ CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Laguna", mide y linda, al norte: 80.00 m con Río Papalote, al sur: 72.00 m con sucesión de Margarito Lucio, al oriente: 139.00 m con Víctor Valencia, al poniente: 130.00 m con Pedro Téllez y Leonardo Téllez. Superficie aproximada de: 10,222.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba México, a 5 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 4923/466/03, JESUS MARTINEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, Av. de la Libertad, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 46.13 m linda con Ricardo Estévez, al sur: 46.30 m con Vicente Martínez y Gerardo Estévez, al oriente: 21.85 m con calle Libertad, al poniente: 21.31 m linda con Gerardo Estévez. Superficie aproximada de: 994.89 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba México, a 7 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 4909/465/03, LORETO GIL BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, municipio de San M. de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Santa Cruz", mide y linda, al norte: 102.90 m linda con Anacleto Beltrán Gil, al sur: 85.45 m linda con Loreto Rojas Cortés, al oriente: 175.60 m linda con Silveria Cortés García, al poniente: 178.00 m linda con Juan Cortés García. Superficie aproximada de: 16,649.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 6 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 4749/457/03, MA. INES GALLEGOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Tepanco", mide y linda, al norte: 12.50 m con Juana Sánchez de Gallegos, al oriente: 7.00 m con Juana Sánchez de Gallegos, al sur: 14.00 m con Cruz Núñez Ramírez, al poniente: 20.00 m con Rufino Núñez, al norte: 02.00 m con callejón de Hermenegildo Galeana, al oriente: 13.00 m con Juana Sánchez de Gallegos. Superficie aproximada de: 125.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 31 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 377/84/03, CRISTINA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Dolores", mide y linda, al norte: tres lados: 1.- 6.30 m, el 2.- 4.75 m con el señor Sotero Cruz García, 3.- 7.30 m con servidumbre de paso, al sur: 3 tramos: 1.- 2.60 m el 2.- 0.20 m y el 3.- de 14.75 m con calle Tamauilpas, al oriente: en dos tramos: el 1.- 32.00 m y el 2.- de: 6.15 m con el señor Luis Cruz García, al poniente: 32.07 m con el señor Venustiano Gutiérrez. Superficie aproximada de: 422.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 4 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4420.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 12038/45/03, GRACIELA SUSANA RIVERA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el kilómetro y medio sobre el libramiento Amecameca, carretera México-Cuautla, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 101.85 m con María Irma Rivera Galindo, al sur: 89.70 m con Verónica Leonor Rivera Galindo, al oriente: 18.70 m con Río, al poniente: 16.00 m con libramiento de Amecameca, carretera México-Cuautla. Superficie aproximada de: 1,532.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1606-B1.-8, 11 y 16 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7088/563/03, ARMANDO PEREZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Agustín, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 54.61 m con propietarios de Xochitenco, sur: 153.33 m con Cirilo Tirado, al oriente: 21.00 m con Ramón Neyra, al poniente: 129.26 m con Porfirio Buendía y un 2º poniente, 145.56 m con Romana Buendía. Superficie aproximada de: 26,262.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2432-A1.-10, 16 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número ciento quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Amecameca: hago saber para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 9,975 de fecha 9 de octubre del año 2003, ante mí, los señores GABRIELA GONZALEZ CHAVEZ, ALVARO, EFREN, ROBERTO Y PEDRO de apellidos GUTIERREZ GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor SATURNINO ROBERTO GUTIERREZ CASTRO.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 26 de noviembre del año 2003.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

2389-A1.-3 y 16 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número ciento quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Amecameca: hago saber para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 9,643 de fecha 4 de septiembre del año 2003, ante mí, los señores MARIA AGUILAR MARTINEZ, CARLOS ALBERTO, MARIA DE LOS ANGELES Y MANUEL ALEJANDRO de apellidos IRUZ AGUILAR, en su carácter de presuntos herederos, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS MODESTO IRUZ JUAREZ.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 26 de noviembre del año 2003.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

2389-A1.-3 y 16 diciembre.